

RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR, CON CARÁCTER URGENTE Y CON OCASIÓN DE VACANTE, EL PUESTO DE CANTAOR ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO

En virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, y en particular de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, y acorde con la Resolución de 27 de mayo 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (BOJA de 6 de junio) por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos, en previsión de que se produzcan vacantes para el curso 2009/2010 en puestos cuyas características, perfiles o condiciones especiales requieran para su desempeño titulaciones o experiencias específicas, esta Delegación ha resuelto realizar Convocatoria Pública de Concurso de Méritos sujeto a las siguientes:

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Cobertura del puesto de **CANTAOR ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO** por el sistema de convocatoria específica al amparo de la Resolución de 27 de mayo 2005, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos (BOJA de 6 de junio), según la puntuación que se obtenga por aplicación del **baremo** que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria.

II. CONSIDERACIONES

La lista de aspirantes se elaborarán situando, en su caso, en un primer bloque de cada una de ellas al personal funcionario de carrera; un segundo de funcionario en prácticas, si los hubiere; un tercero, de personal interino que no haya sido excluido de las bolsas por resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación; y un cuarto de otro personal, de acuerdo con la autorización de la citada Dirección General, de fecha 22/09/2009.

El personal que haya tenido informe desfavorable en el desempeño de sus funciones en un puesto específico idéntico al convocado no podrá optar a esta convocatoria.

Al personal seleccionado le será ofrecido, con ocasión de vacante y por su orden, el puesto objeto de esta convocatoria en régimen de comisión de servicio hasta el 31/08/2010, en el caso de personal funcionario, y en el régimen correspondiente hasta el 30/06/2010, en el caso del personal interino.

Quienes hayan accedido a un puesto en régimen de comisión de servicio o en puesto específico con anterioridad a esta convocatoria no podrán participar en la misma.

El puesto convocado será objeto de cobertura durante el curso académico 2009-2010.

La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de esta convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional del docente que la acepta para su desempeño.

El puesto adjudicado será irrenunciable. La no aceptación de la vacante en el procedimiento descrito provocará la exclusión de la lista correspondiente.

Los criterios de desempate en cada colectivo serán, por orden: la puntuación conseguida en el baremo, apartado por apartado; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón (funcionariado) o fecha más antigua de comienzo de servicios interinos (personal interino); de persistir este último, número de lista en bolsa inicial. En el supuesto del personal no interino, fecha más antigua de la obtención del título correspondiente. Y en última instancia será el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "L", tal y como establece la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública

Sólo serán objeto de valoración como méritos las diplomaturas, licenciaturas o títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente, en su caso.

La experiencia en el puesto al que se opta, así como el tiempo de servicio, se valorarán a la vista de los documentos de toma de posesión y cese que presenten los interesados e interesadas, salvo que obren en el expediente personal de esta Delegación Provincial.

Dadas las características del puesto, se realizará una prueba práctica supervisada y valorada por una comisión de expertos designada al efecto por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, calificando dicha prueba con APTO o NO APTO. Será condición necesaria obtener la calificación de APTO en la prueba práctica para ser admitido o admitida en la presente convocatoria. Estarán exentos y exentas de realizar dicha prueba todos y todas los aspirantes que hayan desempeñado un puesto idéntico, al menos durante seis meses y presenten informe favorable del Director o Directora del Conservatorio.

III. PUESTO, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS

III.1) Cantaor / Cantora acompañante de Flamenco

. Descripción del puesto:

Desempeño del trabajo de Cantaor / Cantora en el Conservatorio Profesional de Danza de Málaga.

. Requisitos:

- Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Docentes.
- Ser personal interino asimilado de cualquiera de los Cuerpos Docentes con tiempo de servicio reconocido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Otro tipo de personal.
- Haber desempeñado un puesto de idénticas características al menos seis meses con informe favorable del centro o superar la prueba que se realice a tal efecto.

IV. DOCUMENTACIÓN

Cada solicitante deberá aportar por cada una de los apartados en los que participe la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito será excluido de los apartados correspondientes.

- Instancia modelo **Anexo I** de la presente convocatoria.
- Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados, excepto certificación de tiempo de servicio a la fecha de cierre de la Convocatoria que será aportado por esta Delegación Provincial.

Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión firmada "*Es copia fiel del original*" entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula en base a la fidelidad de lo entregado.

Los participantes que aporten como mérito baremable una diplomatura, licenciatura o certificación de Ciclo Superior de Idiomas (Anexo V, apartado 4) **deberán presentar inexcusablemente con su documentación fotocopia del título de ingreso al cuerpo o el de acceso a bolsa.**

V. PLAZOS

El plazo será el comprendido entre los días **25 de septiembre de 2009 hasta el 28 de septiembre de 2009**, ambos inclusive.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Provincial de Educación de Málaga sin

perjuicio de lo establecido en la actual legislación (artículo 38.4 de la Ley 30/92 y 82 de la Ley 9/2007).

Los requisitos y méritos deberán estar cumplidos a la fecha del fin del plazo de la Convocatoria.

VI. SELECCIÓN

El estudio y baremación de solicitudes será realizado por una Comisión designada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la que formarán parte como observadores miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente.

Una vez finalizada la baremación, se publicarán el listado provisional en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial. Contra dicho listado cabe interponer reclamación en el plazo máximo de 3 días naturales desde el día siguiente a dicha exposición.

Resueltas las reclamaciones, se elevarán las relaciones a definitivas, con las modificaciones a que hubiere lugar.

VII. RECURSO PROCEDENTE

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14 de enero).

Málaga, a 24 de septiembre de 2009
EL DELEGADO PROVINCIAL

Antonio M. Escámez Pastrana